BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS PARA LA PRESTACIÓN REGULADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RETENIDOS HACIA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV) DEL CANTÓN MANTA.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I

Creación de la Comisión Técnica

Para la sustanciación del presente concurso público, la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA – EP" designará, mediante la resolución administrativa correspondiente, la Comisión Técnica y la Secretaría Ad-Hoc de la Comisión, cuyos miembros tendrán voz y voto, y estarán facultados para llevar adelante todas las actuaciones del proceso de convocatoria, desde la emisión de la resolución de hasta la selección de los GESTORES PRIVADOS para la prestación del servicio

La Comisión Técnica será responsable de analizar las ofertas presentadas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Una vez revisadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecidas las puntuaciones, la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA – EP" procederá a seleccionar a los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos o, de no existir condiciones adecuadas, a declarar desierto el proceso.

Participantes

La convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, que hayan manifestado su interés en participar en la presente convocatoria a concurso público y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso

Presentación de ofertas

Las OFERTAS deberán presentarse exclusivamente para el objeto establecido en las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, ajustándose en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en ellos.

Los OFERENTES, ya sean personas naturales o jurídicas, tienen la obligación de demostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del Concurso Público.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP adjudicará el CONCURSO PÚBLICO tomando en consideración únicamente

las ofertas que se sujeten en su totalidad a las bases de este concurso. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, las cuales serán supervisadas en todo momento por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

Si un interesado considera que carece de alguna información o requisito necesario para asumir los compromisos que contienen las BASES del CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la OFERTA.

No se aceptarán OFERTAS presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de las mismas, ni en lugar distinto al establecido para tal efecto.

La Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP no será responsable por la apertura de una OFERTA o por no abrirla en caso de que esta no esté correctamente presentada, o entregada conforme a las bases del Concurso. De igual manera, no será responsable por errores de presentación que puedan inducir a omisiones o a interpretaciones incorrectas durante la evaluación de las ofertas.

Apertura de ofertas

Para la calificación de las ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

1. Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple — no cumple”; para los requisitos del oferente y los requisitos de la oferta.
2. Etapa de Evaluación, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas técnicas presentadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación y la determinación de las más convenientes, según lo indicado en el presente documento.

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesaria una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica notificará a los oferentes que se encuentren participando, mediante notificación en el correo electrónico señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

La Comisión Técnica abrirá los documentos que contienen las OFERTAS en la fecha fijada como límite para la presentación de las mismas.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

1. Nombre de los oferentes.
2. Número de archivos de cada oferta.

3. Se anunciarán los nombres de los OFERENTES. Este evento solo tiene carácter informativo.
4. El acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

Idioma

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

Información confidencial

Si las OFERTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. La Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

La Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, a través de los miembros de la Comisión Técnica, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

La Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP solo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados.

En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

Las OFERTAS, con todos los documentos e información solicitada en estas BASES, deberán contener la oferta técnica, documentos de la oferta y requisitos mínimos del oferente

Documentos de la oferta

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en las BASES DEL CONCURSO, presentados en el mismo orden que se establece a continuación y

cumpliendo los requisitos contenidos en los mismos.

Las ofertas contendrán el siguiente contenido:

Oferta técnica

Documentos de la oferta

Además de cumplir con las condiciones indicadas en estas bases, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos mínimos para poder acceder a la etapa de evaluación y calificación:

1. Copia del RUC de la persona natural o jurídica propietaria del vehículo
2. Copia de la matrícula del vehículo vigente
3. Copia del Permiso de Operación vigente que le autoriza a realizar la prestación del servicio comercial de carga pesada
4. Certificado de la Revisión Técnica Vehicular del Cantón Manta, (en caso de no haber realizado el proceso de matriculación vehicular en el cantón Manta, este documento se debe obtener previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)
5. Copia de la licencia de conducir vigente con categoría y tipo de acuerdo al vehículo presentado
6. Copia de cedula y papeleta de votación
7. Certificado bancario
8. Copia del seguro privado que cubra daños a terceros producidos al momento de trasladar los vehículos retenidos hasta el Patio de Retención Vehicular
9. Fotos de la grúa o grúas que van a prestar el servicio
10. Acreditación de tiempo de experiencia en el servicio (adjuntar respaldos)
11. Capacidad Operativa y disponibilidad (número de grúas, numero de personal operativo, indicar si su disponibilidad operativa seria 24/7)
12. Declaratoria de aceptación del tarifario de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA EP
13. Carta de presentación

Convalidación de errores

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del plazo establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica está obligada a analizar cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los OFERENTES el requerimiento de convalidación respectivo. Los OFERENTES notificados podrán convalidar tales errores.

Causas de rechazo

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos, la Comisión Técnica podrá rechazar una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumple con los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios establecidos en las Bases del Concurso
2. Si la oferta no se hubiera entregado en las fechas establecidas dentro del proceso.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales o evidentes que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.
4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las bases del Concurso Público.
5. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
6. En caso de que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, ya sea a título individual o como integrante de una compañía, la Comisión Técnica rechazará todas las ofertas en las que participe.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas mejor calificadas dentro del presente proceso

Si un oferente detecta contradicciones o errores en las Bases del Concurso, durante la preparación de su oferta, deberá informarlo mediante correo electrónico a la dirección designada por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP para aclaraciones, dentro del plazo establecido para preguntas. Finalizado este período, se considerará que el oferente ha comprendido plenamente las presentes Bases del Concurso y que se somete de manera integral a todas sus condiciones.

Otras instrucciones a la Comisión Técnica

1. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web institucional, para que presenten las observaciones correspondientes.
2. Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las OFERTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, dará lugar al rechazo de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página institucional.

Servicios a prestar por parte del Gestor Privado

Los servicios a prestar por parte del Gestor Privado comprenden el conjunto de actividades técnicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para la prestación eficiente, segura y continua del servicio de operación destinado al traslado de vehículos y motocicletas retenidos hacia el Centro de Retención Vehicular (CRV) del cantón Manta, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases del Concurso Público, el contrato que se suscriba y la normativa vigente.

El Gestor Privado deberá atender exclusivamente las solicitudes emitidas por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, ejecutar el remolque y traslado de los vehículos y motocicletas desde el lugar de retención hasta el CRV designado, garantizar la adecuada sujeción y protección de los bienes trasladados, y cumplir con los tiempos de respuesta, procedimientos operativos y estándares de seguridad establecidos.

Asumir la responsabilidad por los daños ocasionados durante el traslado cuando éstos sean atribuibles a negligencia, impericia o incumplimiento de las condiciones del contrato

Bienes y Servicios esperados

El oferente deberá declarar y presentar documentación de soporte que justifique, como mínimo, lo siguiente:

1. Disponibilidad de flota operativa, compuesta por grúas, plataformas u otros equipos de remolque debidamente habilitados, en condiciones técnicas y mecánicas óptimas, acordes a los distintos tipos de vehículos y motocicletas que deban ser trasladados.
2. Equipamiento de seguridad y sujeción, incluyendo balizas, señalización luminosa y reflectiva, dispositivos de sujeción homologados, rampas, correas o eslingas, que

garanticen la integridad de los vehículos y motocicletas durante el traslado.

3. Personal técnico y operativo calificado, con licencias de conducir vigentes y habilitantes, capacitación en manejo seguro de vehículos remolcados y conocimiento de los procedimientos operativos establecidos por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.
4. Sistema de registro y control operativo, que permita documentar cada servicio de traslado realizado, incluyendo fecha, hora, lugar de retiro, tipo de vehículo o motocicleta, unidad asignada y entrega en el CRV, facilitando la trazabilidad y supervisión del servicio.
5. Capacidad de operación continua, conforme a los horarios y zonas de cobertura establecidos por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, garantizando la atención oportuna de las solicitudes y la continuidad del servicio.

Responsabilidades del Gestor Privado

- El GESTOR PRIVADO deberá realizar la inversión total necesaria para la operación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas hacia el CRV del cantón Manta, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del Concurso Público, incluyendo flota de grúas o plataformas, equipamiento de seguridad y sistemas de control operativo.

- El GESTOR PRIVADO, con su personal técnico y operativo, deberá ejecutar de manera integral la operación del servicio de remolque y traslado de vehículos y motocicletas retenidos, durante toda la vigencia del contrato, atendiendo las solicitudes emitidas por la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

- El GESTOR PRIVADO será responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las grúas, plataformas, equipos de sujeción y demás recursos utilizados para la prestación del servicio, durante todo el período de la gestión delegada.

- Todos los gastos necesarios para la operación normal del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento, seguros, comunicaciones, sistemas de registro y control, personal operativo y consumo de energía, serán asumidos íntegramente por el GESTOR PRIVADO, sin derecho a reclamo adicional alguno a la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

Responsabilidades de la entidad contratante

Las siguientes actividades son de responsabilidad de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, y no forman parte de las obligaciones del Gestor Privado:

1. Emitir, coordinar y autorizar las solicitudes de servicio de remolque y traslado de vehículos y motocicletas retenidos, definir los procedimientos operativos, los puntos de retiro y el Centro de Retención Vehicular (CRV) de destino, así como verificar que la prestación del servicio se realice conforme a los términos técnicos, operativos y contractuales establecidos.

2. Supervisar de manera permanente la ejecución del contrato, evaluar el desempeño del Gestor Privado y aplicar los mecanismos de control, suspensión, sanción o inhabilitación que correspondan, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas o legales, o cuando se ponga en riesgo la seguridad vial, el interés público o la integridad de los vehículos y motocicletas trasladados, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

3. Establecer, aprobar y actualizar el tarifario institucional, los lineamientos operativos y los procedimientos administrativos aplicables al servicio de traslado vehicular, garantizando criterios de transparencia, equidad y control.

4. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio delegado, en protección del interés público y de la seguridad vial del cantón Manta.

SECCIÓN II

Criterios de evaluación y calificación de las ofertas

Criterios para la evaluación de las ofertas requisitos legales

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de los OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las mismas.

Evaluación Ofertas Técnica

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus ofertas técnicas, mediante el empleo de la metodología descrita en estas bases.

Las ofertas que obtengan el mayor puntaje total, serán los ganadores y adjudicatarios del proceso.

Procedimientos de calificación

La Evaluación de las propuestas se realizará por parte de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

La evaluación de la oferta técnica tendrá carácter **habilitante y puntuable**, y comprenderá el análisis del cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de experiencia del oferente, conforme al siguiente detalle:

a) Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las grúas – 50 puntos
Se evaluará el cumplimiento integral de los requisitos técnicos establecidos

- Cumplimiento total: 50 puntos
- Cumplimiento parcial: 30 puntos
- Incumplimiento: 0 puntos

b) Experiencia del oferente en servicios de grúas o remolque vehicular – 10 puntos

- Experiencia acreditada igual o superior a tres (3) años: 10 puntos
- Experiencia acreditada entre uno (1) y dos (2) años: 5 puntos
- Experiencia menor a un (1) año: 3 puntos

c) Capacidad operativa y disponibilidad – 10 puntos
Se evaluará la disponibilidad de grúas, cobertura horaria, personal operativo y capacidad de atención.

- Alta capacidad operativa y disponibilidad permanente (24/7): 10 puntos
- Capacidad media: 5 puntos
- Capacidad limitada: 2 puntos

d) Aceptación de Tarifario de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta 30 puntos

La evaluación económica se realizará únicamente respecto de las ofertas que hayan superado la evaluación técnica, y se basará en la aceptación expresa e incondicional del tarifario oficial aprobado por Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

- Aceptación total del tarifario institucional: **30 puntos**
- Aceptación condicionada o con observaciones: 0 puntos

No se aceptarán ofertas económicas que propongan valores distintos a los establecidos en el tarifario oficial.

Modalidad de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la

oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sean las que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.

Reconocimiento del área de operación y evaluación técnica del servicio

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar, reconocer e inspeccionar la zona y el territorio dentro del cantón Manta donde se deberá prestar la operación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas retenidos hacia el Centro de Retención Vehicular (CRV), así como su respectiva área de influencia, a fin de conocer las condiciones operativas, logísticas, viales y técnicas necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Los OFERENTES deberán realizar todas las evaluaciones que consideren necesarias para la preparación y presentación de sus OFERTAS, incluyendo estudios operativos, levantamientos logísticos, análisis de rutas, tiempos de respuesta, disponibilidad de accesos y verificaciones técnicas de los recursos requeridos, formulando sus propuestas con base en su propia información y criterio técnico.

Normas de interpretación de las bases del Concurso

Las Bases del Concurso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estas Bases no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en las Bases del Concurso se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

SECCIÓN III

Formularios del Concurso Público

Formulario para la calificación de la Información Técnica

Formulario B-1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA - EP".
En su despacho.-

De mi consideración:

El(los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [Nombre del Oferente] (en caso de ser varios miembros, incluir el nombre de cada uno), presenta(n) mediante la suscripción de un contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DESTINADO AL TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RETENIDOS HACIA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV) DEL CANTÓN MANTA, de conformidad con las Bases del Concurso y declara(n):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta resultante de este concurso público, por lo que únicamente los firmantes están vinculados a la oferta.

2. Que hemos estudiado, comprendido y aceptado el contenido de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como toda la información necesaria para presentar la oferta, aceptando todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos.

3. Que hemos visitado y reconocido el territorio donde se ejecutará LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RETENIDOS AL CRV DEL CANTÓN MANTA, incluyendo su área de influencia, tomando nota de las condiciones operativas, logísticas, viales y técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio.

4. Que nuestra oferta cumple con todos los requerimientos y condiciones establecidos en las BASES DEL CONCURSO, sin excepción ni condicionamiento alguno para la adjudicación.

5. Que la información incluida en nuestra oferta es veraz y no contiene falsedad alguna.

6. Que, en caso de resultar adjudicatarios, nos obligamos incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en las Bases del CONCURSO PÚBLICO.

7. Que adjuntamos la totalidad de la documentación solicitada en las Bases del Concurso, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

8. (Si aplica información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra oferta tiene carácter confidencial según la normativa aplicable, y no podrá ser divulgada sino de acuerdo con lo dispuesto en las Bases del CONCURSO PÚBLICO.

9. Que nos obligamos a suministrar cualquier información adicional que la entidad requiera para la correcta evaluación de nuestra propuesta.

10. Que, bajo juramento, manifestamos que ni nosotros ni nuestra empresa estamos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad según la normativa aplicable.

11. Que hemos recibido todos los documentos y anexos descritos en las Bases del CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances emitidos por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “MOVILIDAD DE MANTA - EP”.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL TARIFARIO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Yo, _____, portador(a) de la cédula de identidad / RUC N.° _____, en calidad de _____ (representante legal / propietario / oferente), de la persona natural o jurídica denominada _____, dentro del proceso de **CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS PARA LA PRESTACIÓN REGULADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RETENIDOS HACIA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV) DEL CANTÓN MANTA**, declaro lo siguiente:

DECLARACIÓN

1. Que conozco íntegramente el tarifario institucional vigente aprobado por la Empresa Pública Municipal **MOVILIDAD DE MANTA EP**, aplicable a la prestación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas retenidos.
2. Que **ACEPTO DE MANERA EXPRESA, LIBRE, VOLUNTARIA E INCONDICIONAL** la aplicación del referido tarifario, comprometiéndome a no cobrar valores adicionales, distintos o superiores a los establecidos oficialmente, bajo ninguna circunstancia.
3. Que reconozco que el tarifario institucional es de obligatorio cumplimiento, y que su inobservancia constituirá causal de sanción administrativa, terminación del contrato y demás acciones previstas en la normativa vigente.
4. Que me comprometo a someterme a los mecanismos de control, supervisión, fiscalización y regulación que ejerza Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP, así como a las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que emita la entidad.
5. Que la presente aceptación expresa forma parte integrante de mi oferta y tendrá plena validez legal durante todo el tiempo de vigencia del contrato que, de ser el caso, se suscriba con Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP

Para constancia de lo declarado, suscribo el presente documento en la ciudad de Manta, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
Nombre completo: _____
Cédula / RUC: _____
Cargo (si aplica): _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____